

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario, informando que se recibió por reparto efectuado por la oficina judicial y se radicó con el No. 110013105015**202000212-00**. Además, obra memorial suscrito por el apoderado de la demandante por medio del cual manifiesta la voluntad de desistir del proceso. Sírvasse proveer.

La secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone RECONOCER PERSONERÍA al Doctor ANTONIO JAVIER GONZÁLEZ BERNAL, identificado con C.C. No. 79.857.413 y T.P No. 159.485 del C.S. de la J, como apoderado judicial de la demandante señora JENNY PAOLA VILLADA BEDOYA, en los términos y para los efectos del poder conferido a página 08 del archivo denominado demanda y anexos.

Ahora, sería el caso proceder con el estudio de admisión de la presente demanda, sino observara el despacho que la parte demandante, mediante correo electrónico de fecha 09 de septiembre de 2020 allegó escrito en el cual solicita el desistimiento de la demanda.

En ese sentido, de conformidad con el artículo 314 del C.G.P., **ACÉPTESE EL DESISTIMIENTO** del presente proceso ordinario laboral adelantado por presentado por JENNY PAOLA VILLADA BEDOYA en contra de ESTEBAN COBO S.A.S., presentado por la parte demandante.

En consecuencia, se ordena **LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA**, sin costas, y una vez en firme la presente providencia se ordena el **ARCHIVO** de las presentes diligencias, previo registro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

SPA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **23 DE OCTUBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **062**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

Firmado Por:

**DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 015 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fad5789bfa1c0e0c7ce67f569c5ab0df1682be3c9a705e413e858ff724ddadb2**

Documento generado en 22/10/2020 09:03:46 p.m.